

INFORMACIÓN PÚBLICA: Parque Eólico “Navarra 2” y sus infraestructuras de evacuación, en términos municipales de Esteribar, Erro, Ezcabarte, Juslapeña, Berrioplano y Orkoien (1204-CE)

A los efectos de lo establecido en el artículo 7 del Decreto Foral 56/2019, de 8 de mayo, por el que se regula la autorización de parques eólicos en Navarra, se somete al trámite de información pública el siguiente expediente:

- Peticionario: Sacyr Concesiones, S.L.U.
- Objeto: Información pública de anteproyecto y estudio de impacto ambiental, con vistas al inicio del procedimiento de tramitación de evaluación de impacto ambiental ordinaria y a la obtención de la autorización administrativa previa.
- Descripción de las instalaciones: Parque Eólico “Navarra 2” de 48 MW, y sus infraestructuras de evacuación.
- Órgano competente para autorizar el proyecto: Dirección General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3.

El expediente quedará expuesto al público en el Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas, sito en Parque Tomás Caballero 1, 5ª planta (Pamplona/Iruña), a fin de que cualquier persona interesada pueda consultarlo solicitando cita previa dirigida a energia@navarra.es.

Asimismo, podrá consultarse a través del siguiente link:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/parque-eolico-navarra-2-expediente-1204-ce>

+++

<https://gobiernoabierto.navarra.es/eu/partaidetza/prozesuak/navarra-2-parke-eolikoa-espediente-1204-ce>, a fin de que cualquier interesado pueda consultarla y, en su caso, formular las alegaciones, sugerencias u observaciones que estime convenientes.

Las alegaciones, sugerencias u observaciones deberán presentarse por escrito, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Las alegaciones deberán presentarse en cualquier oficina de Registro, a través del Registro General Electrónico de Gobierno de Navarra, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberán dirigirse a la Sección de Infraestructuras Energéticas, del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, haciendo referencia al nº de expediente.

Pamplona, 16 de julio de 2021. La Directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas Laura Larraya Irigoyen.